



8^a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**“Ante la despoblación,
compromiso”**

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN



SUMARIO

PONENCIA I
ADMINISTRACIÓN LOCAL
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y PARTICIPACIÓN
DESPOBLACIÓN

PONENCIA II
HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA

PONENCIA III
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
EDUCACIÓN Y CULTURA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
URBANISMO Y VIVIENDA
URBANISMO DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

PONENCIA IV
DELEGACIÓN EN EL CONSEJO, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO,
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA FEDERACIÓN,
DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS Y PRESUPUESTOS ANUALES
DE LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS,
COMARCAS Y PROVINCIAS

PONENCIA V
ADAPTACIÓN REGLAMENTARIA Y ESTATUTAR

PONENCIA I

ADMINISTRACIÓN LOCAL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y PARTICIPACIÓN DESPOBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Desde la FAMCP significamos que **la reforma local pendiente** ha avanzado en cumplimientos de reivindicaciones como la **Ley de Capitalidad** para la ciudad de Zaragoza, o la **Ley de creación de la Comarca Central**, ya aprobadas, pero siguen pendientes de resolver los problemas creados por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LARSAL) en los niveles de garantía y desarrollo de la autonomía municipal y en la gobernanza local.

Creemos que el **Estatuto de Autonomía** constituye un marco flexible y consensuado, debidamente adaptado a las peculiaridades de la planta local aragonesa que proporciona cobertura al modelo reivindicado. Es indispensable, y así lo planteamos, una reorganización de la distribución de competencias que resuelva la cuestión del ejercicio de competencias impropias y que tome como bases fundamentales de **atribución de competencias propias a la Administración de la Comunidad y a los municipios**.

El papel protagonista debe corresponder a los municipios aragoneses, que han sido el instrumento fundamental para la fijación de la población y la custodia del territorio garantizando la extensión de los servicios a todos los aragoneses. La interlocución entre una y otros debe ser directa, sin intermediarios y sin niveles interpuestos que distorsionen la adecuada satisfacción de los intereses de los ciudadanos.

El protagonismo en la reforma administrativa, desde el Estatuto mismo, debe corresponder a los ciudadanos y a sus servicios, que han de ser los ejes fundamentales de cualquier reforma administrativa que, por ello, debe huir tanto de planteamientos clientelares como de modelos organizativos que alejen a los gestores y a la gestión de la ciudadanía.

La administración autonómica y los municipios han de ser la base fundamental de la reforma de la organización territorial. Las provincias y comarcas, en el ejercicio de sus competencias plenas, tienen el reto de centrarse en el servicio a la Inter municipalidad y la supra municipalidad para mejorar su eficacia en la prestación de servicios.

Deberán concretarse, eso sí, los servicios cuyo adecuado ejercicio sea imposible o ineficiente en el ámbito municipal, estimulando con todos los medios y la máxima intensidad su prestación delegada o mancomunada en el ámbito comarcal con fondos finalistas autonómicos, garantizando el Gobierno de Aragón la igualdad de condiciones en la intensidad, calidad y acceso a esos servicios públicos.

Las diputaciones provinciales, por su parte, deben asumir un papel de apoyo y asistencia a los municipios garantizando la prestación de servicios básicos en todos ellos.

No podemos desaprovechar el **consenso político** surgido en torno a la **comarcalización** de Aragón.

La comarca no puede ser una entidad local territorial que compita con los municipios en la gestión y custodia del territorio. Desde esta perspectiva, la comarca tiene su esencia en el ámbito intermunicipal de gestión de servicios municipales o autonómicos consorciados, como instrumento que facilite la igualdad efectiva en el disfrute de los servicios públicos por parte de los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. Las comarcas han funcionado como ámbito óptimo de prestación de servicios, asumido y querido por los municipios que las integran, y han de establecerse las bases para que sigan funcionando como tal, estimulando la decisión municipal de mantener esa forma de prestación.

La Comunidad Autónoma, consecuentemente, debe apoyar mediante sus programas de gasto, con criterios previos, objetivos y reglados, la integración de servicios municipales en ámbitos comarcales cuando resulte más eficaz y eficiente y satisfaga mejor las necesidades de los vecinos. Pero la decisión de integración, por un lado, y la responsabilidad de la gestión por otro, debe seguir correspondiendo a los municipios, al igual que la titularidad de la competencia de que se trate, salvo que corresponda a otra administración.

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

En consonancia con la Comisión Europea, la **FAMCP** apoya la **lucha contra el cambio climático** mediante el uso de **energías renovables y tecnologías más eficientes**, así como el fomento de un consumo responsable en las administraciones y la ciudadanía. Para ello, se fomentará el desarrollo de estrategias locales, planes de actuación y acciones de comunicación y sensibilización. El convenio, recientemente firmado con el **CLUSTER de ENERGIA DE ARAGON (CLENAR)** y el **INSTITUTO ARAGONES DE**

FOMENTO (IAF) del Gobierno de Aragón, está planteado para la ejecución de estas políticas y para la obtención de los objetivos marcados por la **Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible**.

La FAMCP impulsará políticas de **utilización sostenible del agua** fomentando el desarrollo de planes de gestión de su **ciclo integral**, garantizando unas buenas condiciones para el acceso universal a este recurso y fomentando la creación de nuevas redes que faciliten la reutilización de aguas residuales, así como acciones de comunicación y sensibilización ciudadana encaminadas al ahorro de agua y a evitar su contaminación. Promoverá el desarrollo de Sistemas de Gestión Medio Ambiental en los servicios municipales y en las empresas que prestan sus servicios para la Administración Local, con el fin de conseguir unos mayores niveles de **ecoeficiencia**.

La colaboración con el Instituto Aragonés del Agua, desde los ayuntamientos, con el fin de cumplimentar el Plan de saneamiento y Depuración alcanzando el 100% de depuración, así como la revisión o sustitución de figuras impositivas como el ICA, son objetivos esenciales.

Impulsará que los Gobiernos locales introduzcan criterios de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios. Una decidida apuesta por la compra de bienes y servicios ecológicos contribuirá al desarrollo de una nueva industria y comercio de productos respetuosos con el medio ambiente.

La FAMCP colaborará y apoyará las actuaciones propuestas por los municipios integrantes de la Comisión de Municipios Afectados por el Río Ebro. Asimismo, desarrollará las acciones acordadas en el Dictamen elaborado por la **Ponencia Específica de Inundaciones** de la Comisión del Agua de Aragón

De igual manera, colaborará y apoyará los intereses comunes de municipios con características singulares, en especial los de tipo cultural, económico, científico, social y medioambiental, contribuyendo a su desarrollo conjunto. La creación de la **RED DE MUNICIPIOS CON ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS** ha sido fruto de este compromiso, y supone un reto para la Federación el desarrollo y consecución de los objetivos planteados en su creación.

INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y PARTICIPACIÓN

La FAMCP promoverá, defenderá e impulsará el **cambio estratégico y cultural en las Administraciones locales** incidiendo en una mayor orientación a la ciudadanía, la sociedad, los resultados y la innovación, buscando las alianzas que lo hagan posible. Para ello, hay que realizar acciones para mostrar a la sociedad el compromiso

adquirido por las Entidades locales como **administraciones útiles, necesarias, competitivas y solventes**, que dan soluciones a sus necesidades sociales, de trabajo, de transporte, de convivencia, de seguridad, etc.; mediante el compromiso de las personas que las gestionan, que actúan con objetividad, sin condicionamientos externos o internos y persiguiendo el interés común.

Promoverá el desarrollo de los cambios culturales, organizativos y técnicos necesarios para **implantar la administración electrónica** en el ámbito local. Aprovechará las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación para rediseñar todos los procesos y servicios municipales, con el propósito de conseguir organizaciones y ciudades inteligentes, sostenibles y eficientes.

Promoverá la aprobación de medidas para la reducción del gasto en la gestión administrativa: reducción de papel, ahorro energético, compras centralizadas, reutilización y reciclaje. Potenciará la racionalización y simplificación administrativa y normativa con el objetivo de reducir cargas administrativas y tiempos de tramitación.

Promoverá la **sensibilización y concienciación** de los Gobiernos locales sobre la **participación ciudadana como herramienta de transformación democrática**, modernización y racionalización de la Administración Pública, generación de ciudadanía activa y bienestar comunitario. Enfocará la participación ciudadana hacia la eficiencia de los servicios públicos y hacia una mejor aplicación de los recursos económicos municipales, facilitando el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones públicas. Impulsará la aprobación de reglamentos de participación ciudadana.

Promoverá e impulsará la transparencia en colaboración y **coordinación con la FEMP** y con el resto de las administraciones públicas, así como la adopción por parte de los ayuntamientos del **código del buen gobierno local**.

DESPOBLACIÓN

Laregresión demográfica se ha convertido en un **problema de Estado** y como tal ha de enfocarse desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción. La **despoblación del medio rural** es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, pero con peculiaridades estructurales que deben ser tenidas en cuenta.

En los últimos años, España y nuestra CCAA ha registrado pérdidas en la población residente y ha puesto en primer plano la realidad de la despoblación del medio rural.

Los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas, cuando los riesgos demográficos directamente relacionados **con la despoblación se han intensificado y entrelazado drásticamente: el envejecimiento, la salida de población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica**. Estas cuatro variables han conducido a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales a corto o medio plazo.

El vaciamiento de la mayor parte del territorio, además de provocar un grave problema de **desequilibrio socio territorial**, compromete también las cuentas públicas –encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras-, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos.

Hoy, los riesgos demográficos se acumulan en función de la ruralidad de las provincias y comarcas, y de su exposición al efecto de atracción y concentración de las capitales de provincia y de comunidad; **la mitad de todos los municipios se encuentran ya en riesgo de extinción**.

Debe ser un objetivo irrenunciable de nuestras administraciones **incentivar el asentamiento de población en el medio rural**, promocionando la acogida y atractivo de los pueblos, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidad de los vecinos, ya residan en el medio rural o en la ciudad.

Es obligatorio propiciar la ampliación, mantenimiento, estructuración y mejora de los servicios públicos en el medio rural, con la necesaria aportación financiera de la Comunidad Autónoma, favoreciendo el mantenimiento de la población en el medio rural, potenciando las infraestructuras, políticas de empleo y servicios públicos suficientes, equitativos y de calidad; tratando de equiparar el nivel de vida y de acceso a las diferentes prestaciones entre los ciudadanos rurales y urbanos, extendiendo las tecnologías de la comunicación y las infraestructuras a todas las zonas rurales para propiciar la necesaria actividad económica, profesional, cultural y social.

En el futuro **modelo financiero, deben tener más peso variables demográficas**, como la densidad, la dispersión, el envejecimiento de la población y la tasa de natalidad.

Es imprescindible que la despoblación se incorpore como un criterio a la hora de distribuir fondos a escala europea, nacional y autonómica. Y lo es también que en su programación operativa y en su gestión participen activamente las entidades locales para fortalecer el principio de subsidiariedad y garantizar su aplicación con criterios efectivos de equilibrio territorial.

Por ello, es necesaria la **puesta en marcha por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de un fondo especial que estimule la inversión pública y que incentive la privada.**

Las actuaciones necesarias desbordan, en la mayor parte de los casos, las competencias de las EE.LL., pero es evidente que desde los **municipios** y las **diputaciones provinciales** y con la estructuración que pueden facilitar las **comarcas**, han de plantearse los cambios necesarios para que, a través del consenso que salga de los órganos de coordinación, las medidas tengan un impacto real en el medio rural.

Algunas medidas:

Elaborar un **mapa de las zonas de prioridad demográfica** y unidades funcionales demográficas.

Reforzar el papel de las diputaciones provinciales como entidad de referencia y liderazgo en las políticas de sostenimiento de municipios y entidades locales menores, atención a la población rural y representación de las entidades locales.

Promover activamente un proceso de **simplificación administrativa y burocrática**, y de revisión legislativa, para erradicar los frenos existentes en estos momentos para el desarrollo de proyectos e iniciativas públicas y privadas que contribuyen a la reactivación del medio rural.

Incorporar de forma explícita **una estrategia demográfica a los presupuestos** de cada ejercicio de todas las AAPP. Dotar en los presupuestos autonómicos y provinciales de un programa de incentivos adicionales a los actualmente existentes para promover la implantación de actividades económicas, con elevada creación de empleo, relacionadas con los recursos, la tradición o el entorno económico de las zonas de prioridad demográfica.

Revisar el modelo de financiación de las entidades locales contemplando criterios de apoyo para los municipios y entidades locales menores que sufren la despoblación.

Evaluar y, en su caso, promover la creación de **incentivos** económicos y de carrera profesional **para los empleados públicos que fijen su residencia** habitual en el municipio o zona rural en la que presten servicio, garantizando la estabilidad funcional.

Establecer **bonificaciones o deducciones especiales en impuestos de actividades profesionales y empresariales**, y en impuestos y tasas locales, así como en subvenciones a la contratación y en bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para quienes desarrollen su actividad y tengan su residencia habitual en zonas de prioridad demográfica.

Establecer acciones que permitan garantizar complementos de renta a los activos residentes en el medio rural, favoreciendo su incorporación laboral a planes de empleo en obras y servicios locales. Implantar líneas de apoyo para recuperar el pequeño comercio en las áreas rurales. Instrumentos como la PAC son claves en las políticas de asentamiento de la población.

Avanzar en políticas que permitan una verdadera eficacia del fomento de la cotitularidad de las explotaciones agrarias y desarrollar las medidas del Plan para la **promoción de las mujeres en el medio rural**.

Diseñar, de acuerdo con la CCAA, **planes de cobertura de servicios públicos** (Sanidad y Educación como prioritarios) y sociales que garanticen el acceso a dichos servicios por parte de la población rural. El diseño de los modelos debe llegar al nivel comarcal, a fin de que responda a las peculiaridades y necesidades de cada territorio.

Potenciar particularmente, en las zonas de prioridad demográfica, aquellos servicios sociales que favorezcan la permanencia en el domicilio habitual, con la **incorporación de las TIC**. Elaborar un Plan digital. **Reducir la brecha digital** y disponer de redes de muy alta velocidad de alta calidad, con el objetivo de que antes de 2020 todos los hogares y empresas puedan disponer de conectividad con banda ancha.

Dotar un plan de acogida e integración de la **población inmigrante**.

Realizar un **mapa de distancias** -espacial y temporal- de acceso a los servicios básicos (Sanidad, Educación, Servicios sociales y comerciales) y a las grandes **infraestructuras**.

Revisar los actuales modelos de **transporte público en el medio rural**, garantizar la movilidad de la población y corregir los déficits de servicios e infraestructuras en estos espacios.

Elaborar planes específicos de **acceso a la vivienda y rehabilitación** en las zonas de prioridad demográfica.

PONENCIA II

HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA

HACIENDAS LOCALES

Tras cuarenta años de vigencia de la Constitución, todavía nos preguntamos si se está cumpliendo y en qué medida, cuando establece: «*Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.*» (art. 142).

En este sentido, la denuncia de una injustificada falta de desarrollo de este mecanismo de participación se viene repitiendo en los diagnósticos sobre el estado y las líneas de reforma de las Haciendas locales elaborados durante los últimos años, hasta el punto que se ha llegado a hablar con dureza de un “secuestro del principio constitucional de suficiencia, propio de los Entes locales, por las Comunidades Autónomas”.

No puede demorarse más la regulación de un régimen justo de financiación de las entidades locales aragonesas. Una de las bases constitucionales y estatutarias fundamentales de la reforma local ha de ser la definitiva regulación del régimen de financiación de las entidades locales en general, y de los municipios en particular, garantizando la suficiencia de las haciendas locales. Pensamos que **no hay autonomía local plena, mucho menos en su faz política, sin suficiencia financiera**. Es la hora de resolver definitivamente la financiación de los municipios, ya afrontada en algunas Comunidades mediante **participación en los ingresos autonómicos**, dando cumplimiento al artículo 114.4 del Estatuto Autonomía Aragón.

Los gobiernos locales han demostrado que saben gestionar, que **son eficientes y eficaces**, que son capaces de equilibrar sus presupuestos y reducir su deuda en el más duro contexto de crisis económica. **Regular**, de una vez por todas, **su financiación contribuirá decisivamente a la estabilidad presupuestaria y financiera de Aragón**. Las **relaciones financieras entre la administración autonómica y los municipios han de ser directas e incondicionadas como regla general**, salvo cuando se vinculen a la prestación mancomunada de servicios, y presididas por la **lealtad institucional**.

En la legislatura recién terminada, el Gobierno de Aragón remitió a las Cortes de Aragón, en junio de 2018, el **Proyecto de Ley Reguladora del Fondo**

Aragonés de Financiación Municipal. Dicho proyecto recibió el respaldo unánime de la **Comisión Ejecutiva de la FAMCP** (el 18 de abril de 2018) y el Informe favorable preceptivo del **Consejo Local de Aragón** (el 16 de mayo de 2018) máximo órgano en Aragón de relación del municipalismo con el Gobierno.

El texto, aunque inició (tardíamente) su tramitación parlamentaria, no pudo concluir, decayendo al cierre de la legislatura. Recuperar esta tramitación al inicio de la presente legislatura y con el mismo texto, ya refrendado e informado de forma previa por cuantos les compete y se ven afectados por el mismo, es una demanda irrenunciable y una obligación inexcusable del nuevo Gobierno de Aragón.

Se daría cumplimiento a la inveterada reivindicación del municipalismo aragonés.

En el Proyecto no aprobado por las Cortes se establecía un sistema inclusivo, transparente y ordenado de la financiación municipal por parte del Gobierno de Aragón.

Todos los municipios aragoneses participan en función de sus peculiaridades.

Se establece un **mínimo garantizado.**

Zaragoza: 8.000.000,00 €

Huesca: 1.000.000,00 €

Teruel: 700.000,00 €

Resto de municipios: 20.950.000,00 €

Esta cantidad se recalcularía anualmente de acuerdo con las actuales fórmulas de reparto del Fondo de Cooperación Municipal, que se incorporan a la nueva ley para este **mínimo garantizado**.

Finalmente, es importante significar que se incorporan mecanismos de estrategia territorial en el cálculo de los incrementos anuales y en su forma de reparto.

Los municipios son las administraciones públicas más saneadas. Han acometido un proceso de ajuste para el control del déficit y estos años pasados presentaron un superávit que contribuyó a que España cumpliera con los compromisos presupuestarios pactados con Bruselas. Además, están cumpliendo el plazo de pago a proveedores que se ha visto significativamente reducido y se sitúa en la actualidad por debajo del objetivo marcado. Por ello, debe reivindicarse el reconocimiento de este esfuerzo y solicitar modificaciones en el sistema de financiación local.

La FAMCP apoyará a la FEMP en su solicitud al Gobierno Central de la aprobación de un nuevo modelo de financiación local, en cuanto a la participación en los ingresos del Estado, así como impulsar el desarrollo de los trabajos que permitan llegar a un acuerdo y elaborar una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permita que los gobiernos locales puedan desarrollar de manera adecuada sus competencias, así como establecer medidas de progresividad.

La reforma de la financiación local debe enmarcarse en los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de financiación local, la FAMCP apoyará a la FEMP en su solicitud al Gobierno de la aprobación con carácter urgente de las siguientes medidas:

- Será preciso flexibilizar la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), puesto que las rigideces actuales y prórrogas anuales no se corresponden con la actual coyuntura económica, ni responde al mandato constitucional del artículo 135 de la Carta Magna, lo que provoca, por una parte, la confiscación del régimen jurídico local al quedar condicionada su autonomía a una regla fiscal obsoleta y, por otra parte, la imposición de generar superávits acumulados creándose la interesada ficción, al impedir o limitar la gestión del destino del superávit en las políticas de gasto, de la existencia de sobrefinanciación cuando lo que se está produciendo realmente es la abusiva limitación de su capacidad de actuación para beneficio de otras Administraciones.

- Modificación de los mecanismos de cálculo de la regla de gasto, flexibilizando las exclusiones que de determinados gastos establece la norma (obligatorios y/o aquellos derivados de causas sobrevenidas en el ejercicio, etc.), y adaptando la exigencia de la misma a las circunstancias económicas y presupuestarias de cada entidad local.

- Establecer la vigencia definitiva de la Disposición Adicional sexta de la LOEPSF (que contiene las reglas para el destino del superávit), sustituyendo el término "inversiones financieramente sostenibles" por una referencia a "gastos urgentes y/o necesarios".

- La reformulación del régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas del sector económico de las comunicaciones, electricidad y gas.

- Solicitar la creación de un fondo de compensación para los ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del impuesto anteriores a la reforma legislativa del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- El mantenimiento del fondo destinado a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siendo su dotación en cada ejercicio presupuestario el resultado de evolucionar la cuantía del ejercicio anterior por un índice de evolución que se fije a este efecto.

- Proponer la regulación de un régimen local propio para los pequeños municipios, con exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, limitando el coste de sus funciones institucionales y administrativas.

FUNCIÓN PÚBLICA

La FAMCP potenciará la preparación de los empleados locales en términos homogéneos con los funcionarios de otras Administraciones, apoyándose en la estabilidad obtenida con los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Pùblicas. Impulsar el papel de la FAMCP como interlocutor principal y permanente en materia de formación del personal al servicio de la Administración local en todos los foros en los que se adopten decisiones sobre la misma.

La Federación solicitará al Gobierno de Aragón que garantice el adecuado desarrollo del Plan de Formación Continua para los empleados de la Administración local aragonesa, mediante la dotación económica necesaria y estableciendo mecanismos y plazos que hagan viable su planificación, programación e impartición de la formación.

Se promoverán experiencias novedosas y modernizadoras de interés en materia de función pública y recursos humanos, y se difundirán las que se realicen en los Gobiernos locales.

La FAMCP pondrá de manifiesto en los foros de la función pública, que los Gobiernos Locales tienen la capacidad y competencia al mismo nivel que el resto de las Administraciones públicas para organizarse autónomamente, determinando su estructura y en consecuencia sus órganos directivos, que asimismo deben tener capacidad para establecer los cuerpos y escalas de su personal, así como para determinar las retribuciones, e igualmente con el objetivo de profesionalizar la función pública deben tener la facultad de fijar el número y régimen jurídico de su personal eventual.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias ante los organismos competentes para contar con una normativa propia sobre función pública, tal y como viene solicitando reiteradamente la FEMP.

La FAMCP mantendrá el dialogo social con las organizaciones sindicales con representación en las Entidades locales de Aragón, a través de la Mesa General de Administración Local constituida en el seno de la Federación, e impulsará la regulación negociada de las relaciones laborales en los términos aprobados en la Mesa General de la Administración Local.

PONENCIA III
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
EDUCACIÓN Y CULTURA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
URBANISMO Y VIVIENDA
URBANISMO DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

IGUALDAD

La FAMCP continuará fomentando su presencia y participación activa en aquellos foros en los que se trabaje por combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promuevan la igualdad real entre hombres y mujeres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Para ello, potenciará el recientemente creado Servicio de Igualdad en la Federación, así como el desarrollo y acciones de la, también puesta en marcha en este mandato, Escuela de Empoderamiento y Liderazgo de Mujeres Electas Locales (ELEM).

Impulsará las acciones derivadas del Convenio formalizado con la Universidad de Zaragoza, en concreto con el Master en Relaciones de Género (impartido en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo), con el fin de fomentar la realización de prácticas universitarias en nuestros municipios en materia de igualdad.

La FAMCP continuará fomentando el establecimiento de convenios de colaboración con los organismos del Gobierno de Aragón responsables del desarrollo de las políticas en materia de promoción de autonomía personal y atención a la dependencia, salud, lucha contra la violencia de género y de toda forma de discriminación por razón de sexo.

Se promoverán acciones de sensibilización y prevención desde las Entidades locales frente a la violencia de género y se divulgará al máximo la GUIA práctica para las entidades locales sobre VIOLENCIA DE GÉNERO, editada por la Federación en colaboración con la Universidad de Zaragoza.

La FAMCP, consciente del proceso de cambio en el modelo productivo derivado de la actual crisis económica, impulsará la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Promoverá la inclusión de la igualdad como un elemento esencial en la planificación y gestión de la política municipal, con el fin de que, el conjunto de las áreas de los Gobiernos locales, desarrollos acciones concretas en este ámbito. En este sentido, fomentará el desarrollo de planes locales de igualdad, planes sectoriales (violencia,

conciliación, etc.) y la elaboración y difusión de documentos que integren buenas prácticas y recomendaciones de carácter transversal.

La FAMCP mantendrá los Convenios de colaboración suscritos en materia de fomento y potenciación de la igualdad de las personas, así como los de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Impulsaremos la creación del puesto de Agente de Igualdad en todas las comarcas aragonesas y en los ayuntamientos de más de 8.000 habitantes.

BIENESTAR SOCIAL

La FAMCP promoverá el fortalecimiento y desarrollo de los servicios sociales comunitarios con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia en su prestación a la ciudadanía.

Se desarrollarán acciones de promoción y sensibilización de actuaciones dentro de los servicios sociales (dependencia, inclusión social, drogodependencias, infancia y familias, teleasistencia, trabajos en beneficio de la comunidad, colectivos vulnerables etc.) y se colaborará y estimulará la creación de redes que se constituyan sobre las actuaciones de los servicios sociales municipales. Además, se potenciará la formalización de convenios de colaboración como herramientas administrativas para la coordinación y optimización de los recursos técnicos en las entidades locales.

Impulsará el desarrollo de cuantas acciones se desprendan del informe elaborado por la Mesa de los Mayores en Soledad no elegida, impulsada por el Justicia de Aragón.

Se continuará trabajando para el reconocimiento de la labor de las corporaciones locales en los procesos de integración de las personas inmigradas; poniendo de relieve el importante papel que han venido asumiendo en materia de recepción y acogida de las personas recién llegadas, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, adecuar la calidad y cantidad de los servicios públicos y en trabajar en favor de la integración y la convivencia ciudadana.

La FAMCP instará al Gobierno de Aragón para que solicite la ampliación del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes, y que dicho Fondo, en cuanto a la asignación correspondiente a las Corporaciones locales, no se vea condicionada, en los contenidos de su aplicación, por la función de intermediación que ahora ejerce la Comunidad Autónoma.

EDUCACIÓN Y CULTURA

La FAMCP propiciará que se reconozca fehacientemente la efectiva incidencia de los ayuntamientos sobre el espacio educativo, espacio que se considera esencial para alcanzar los objetivos educativos que se plantean tanto desde la normativa estatal como desde la autonómica.

La FAMCP promoverá el diseño y desarrollo de un Plan General de Actuación Educativa en los municipios, que abarque objetivos educativos locales a corto, medio y largo plazo y que incluyan los ámbitos de la escolarización, la participación, el desarrollo de los consejos escolares, los programas de apoyo a la escuela y la creación de programas complementarios al sistema escolar.

La FAMCP instará a establecer un marco normativo adecuado a la realidad de los múltiples recursos educativos que los Gobiernos locales vienen ofreciendo a su ciudadanía.

Reivindicará la dotación de los recursos financieros suficientes, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate, propiciando la participación de los Gobiernos locales, necesaria y vinculante, en la planificación educativa.

La escuela rural es una de nuestras prioridades por la dispersión de población existente y el efecto vertebrador de la educación.

Apostar por la escuela rural se concreta en el mantenimiento de las escuelas abiertas, en dotar del profesorado necesario para atender las necesidades de todos los alumnos, en la gratuidad del transporte y comedor para los alumnos que no tengan un centro educativo en su municipio para garantizar la escolarización desde los 3 hasta los 18 años, y en el mantenimiento de las inversiones precisas para una educación de calidad. Para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos del medio rural, la escolarización de 0 a 3 años es otra de las prioridades.

La FAMCP reconoce, asimismo, la importancia de la Cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no sólo por los valiosos recursos -materiales e inmateriales- que ofrece para la innovación y el desarrollo económico y social, espacio de convivencia y motor de cambio.

SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA

La FAMCP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de un Sistema Público de Seguridad de las Entidades locales como estructura esencial para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.

La FAMCP coordinará la participación de las Entidades locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y, en particular, en aquellos que tienen como fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

Para ello potenciará su presencia en el Foro Español para la Prevención y Seguridad Urbana (FEPSU), y solicitará de la FEMP el impulso de las acciones derivadas del convenio entre ambas.

Impulsaremos el desarrollo de planes municipales de seguridad, concebidos como instrumentos de trabajo para el impulso de la mejora continua en el estado de la seguridad pública, y como herramienta para impulsar las acciones territoriales planificadas en el ámbito preventivo.

La FAMCP reforzará las Juntas Locales de Seguridad recogidas en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, potenciando el papel preventivo de los delitos y la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local.

URBANISMO Y VIVIENDA

La FAMCP incentivará aquellas medidas que posibiliten a los ayuntamientos la elaboración de planes locales de vivienda que den solución a los problemas de vivienda asequible, infravivienda y exclusión social, hagan uso del parque de viviendas existente, contribuyendo a la creación de vivienda protegida, y especialmente aquellos dirigidos a los jóvenes.

Se fomentarán aquellas actuaciones a favor de un nuevo modelo en las políticas de vivienda, tales como la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbanas, de manera sostenible, de acuerdo con el marco normativo y adoptando las disposiciones oportunas a nivel local, que posibiliten habilitar nuevas soluciones.

Para alcanzar este nuevo modelo urbano, la FAMCP fomentará abordar el planeamiento urbanístico desde una perspectiva ambiental y territorial que afecte a ámbitos supramunicipales, considerando como aspectos determinantes la eficiencia energética del sector residencial y del transporte, la calidad del aire, el ruido y la adaptación al cambio climático.

La Federación impulsará y mejorará las actuaciones en el marco del Convenio firmado por el Gobierno de Aragón, la FAMCP y el Consejo General de Poder Judicial sobre la detección de supuesto de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de la vivienda familiar y medidas de carácter social.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

La FAMCP impulsará y defenderá la coordinación entre los servicios locales de empleo y sus equivalentes a nivel autonómico, con el fin asegurar un mayor impacto de las políticas activas de empleo que se ponga en marcha, independientemente de la administración que las lleve a cabo, favoreciendo el acceso de la ciudadanía y las empresas a las ofertas y demandas de empleo.

Se promocionarán las medidas que refuerzen el papel de los emprendedores y se actuará para que desde el ámbito local se reduzcan al máximo las cargas administrativas asociadas a la creación de nuevas empresas y negocios, favoreciendo de esta manera la dinamización de la economía local.

Es preciso converger con el tejido empresarial en proyectos comunes. La FAMCP promoverá la implicación y la participación de diferentes estamentos sociales y económicos en la elaboración y el desarrollo de las políticas locales de desarrollo económico, la creación de empleo, y el fomento de los emprendedores.

PONENCIA IV

DELEGACIÓN EN EL CONSEJO, COMO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA FEDERACIÓN, LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS Y PRESUPUESTOS ANUALES

El Título IV de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente el apartado 4 del artículo 34, ampara la posibilidad de que la Asamblea General, como órgano soberano de gobierno de la Federación, delegue en el Consejo la aprobación anual de las cuentas y presupuestos.

Por tanto, y tomando en consideración lo expuesto con carácter precedente, se presentan las siguientes propuestas de Resolución:

I. En virtud de lo dispuesto en la letra 4 del artículo 34 de los Estatutos de la FAMCP, se acuerda que el Consejo de la Federación sea el órgano de gobierno que apruebe las cuentas y presupuestos anuales.

El Título III de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente la letra a) del artículo 16, ampara la posibilidad de que la Asamblea General, como órgano soberano de gobierno de la Federación, delegue en el Consejo la celebración ordinaria anual de la Asamblea.

II. En virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 16 de los Estatutos de la FAMCP, se acuerda que con carácter ordinario la Asamblea ordinaria de la FAMCP se delega en el Consejo.

DE LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS

El Título IV de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y concretamente el artículo 33, establece que los recursos económicos de la Federación procederán, entre otros, de las cuotas y suscripciones de sus titulares.

Según regula el apartado 2 de dicho precepto estatutario “Las cuotas anuales serán aprobadas por el Consejo, que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante en el caso de los municipios y provincias y en función de tramos de población en el caso de las comarcas. Dichas cuotas deberán ser ingresadas en la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en el primer trimestre del año correspondiente”.

En la 7^a Asamblea General de la Federación, celebrada el 14 de noviembre de 2015, se adoptarón, entre otros los siguientes acuerdos:

I. Incrementar, anualmente, conforme a la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo (o índice que legalmente lo sustituya) las cuotas de los asociados de la FAMCP.

II. Las sucesivas actualizaciones, a partir de la primera, se realizarán sobre la cuota anterior.

Tomando en consideración que las cuotas por suscripción de los socios a la Federación son su principal recurso, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

“I. Fijar, de conformidad con las resoluciones de la FEMP, la cuota en 0,198 € por habitante.

II. Incrementar anualmente, conforme a la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo (o índice que legalmente lo sustituya), las cuotas anuales de los socios titulares por suscripción a la FAMCP.

III. Las sucesivas actualizaciones de la cuota se realizarán sobre la anterior

PONENCIA V

ADAPTACIÓN REGLAMENTARIA Y ESTATUTARIA

Modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Federación en el sentido de añadir entre sus fines, los relacionados a continuación:

Añadir una letra j) en el artículo 6 de los Estatutos que resultaría del siguiente tenor literal: “La promoción de la igualdad de género”.

Añadir una letra k) en el artículo 6 de los Estatutos que resultaría del siguiente tenor literal: “Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.”

La actual letra j) pasará a ser letra l) del artículo 6 de los estatutos y sería del siguiente tenor literal: “En ningún caso, la interpretación de los fines acabados de enumerar podrá ser tal que invada las competencias de los entes asociativos previstos en la legislación de Régimen local”.

Motivación:

En abril del año 2019 se puso en marcha el Departamento de Igualdad de la Federación. Entre las funciones a desarrollar desde el Departamento de Igualdad se detallaron las relacionadas a continuación:

- Diseño y desarrollo de actividades formativas de la Escuela de Liderazgo y Empoderamiento de Mujeres Electas Locales (ELEM).
- Difusión entre los municipios y comarcas aragonesas de las campañas de prevención de agresiones sexuales contra las mujeres.
- Difusión y promoción de la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales (RAELLAS), así como potenciar la adhesión de las entidades locales a la Red.
- Seguimiento y difusión de la Guía Práctica de actuación para entidades locales en materia de violencia de género.
- Establecer flujo de información entre la Administración autonómica y las entidades locales. Promoviendo la creación de la figura de Agente Local de Igualdad en las administraciones locales aragonesas.
- Promoción y Gestión de las prácticas de los alumnos y alumnas del Master de Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza en los municipios y comarcas de Aragón.

Por todo ello, es de interés adaptar los estatutos de la Federación a las actividades y servicios que viene prestando a sus asociados en relación con sus fines.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

Entidad Local: _____ **Provincia:** _____

Enmienda a la Ponencia (marcar con una X, señalar el epígrafe y el número de página):

Ponencia I _____ **Página** _____

Ponencia II _____ **Página** _____

Ponencia III _____ **Página** _____

Ponencia IV _____ **Página** _____

Ponencia V _____ **Página** _____

Tipo de Enmienda: Adición: _____ Modificación: _____ Supresión: _____

TEXTO ACTUAL:

TEXTO PROPUESTO EN LA ENMIENDA:
--

JUSTIFICACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma y sello de la corporación

Remitir vía e-mail a: fcampo@famcp.org, estarelles@famcp.org o jprat@famcp.org.

La fecha límite para la presentación de enmiendas es el día 4 de noviembre de 2019.

